



DIVISION JURÍDICA  
DZM/EAC  
1119712112  
1119806118

**OTORGA SELLO PRO PYME A AHORROCOOP  
LTDA.-**

**R. A. EXENTA N° 2258 /**

**SANTIAGO, 26 OCT. 2011**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- La Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo;
- 3.- Lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 127, del 23 de septiembre del 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que reglamenta las condiciones para el otorgamiento, uso, renovación, pérdida o retiro Sello Pro Pyme.
4. Lo dispuesto en el artículo 5° del reglamento que establece los requisitos para la obtención del sello.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 25 de octubre de 2011, AHORROCOOP LTDA., Cooperativa de Ahorro y Crédito, Rol Único Tributario Número 81836800-3, domiciliada en calle 5 Oriente, de la comuna de Talca; presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro PYME".
2. Que, en su presentación la solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas por Decreto N° 127, del 23 septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Que, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Supremo N°127, adjunto con su solicitud, acompañó el Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 14 de octubre de 2011, emanado de la empresa de auditoría externa BDO, que señala que “verificado a través de la conciliación de pagos y otros documentos contables que Cooperativa de Ahorro y Créditos, Ahorrocoop Ltda. cumple sus obligaciones comerciales sin ningún tipo de cobro, retención, descuento por “pronto pago”, comisión u otros a sus empresas proveedoras de menor tamaño, dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura correspondiente”.

4. Que, luego del examen de los antecedentes acompañados por AHORROCOOP LTDA se concluye que procede acceder a lo solicitado.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acéptase la solicitud formulada por AHORROCOOP LTDA., Cooperativa de Ahorro y Crédito, Rol Único Tributario Número 81836800-3, domiciliada en calle 5 Oriente, de la comuna de Talca, para usar el Sello Pro PYME en la forma que lo dispone el artículo 1° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 127 del 23 septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para mantener el uso del Sello Pro PYME AHORROCOOP LTDA. deberá pagar el 100% de las facturas emitidas por los proveedores que sean empresas de menor tamaño dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

La actualización de la vigencia del Sello Pro PYME se realizará cada 6 meses en los términos señalados en el artículo 6° del Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**TOMÁS FLORES JAÑA**  
**SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**Distribución:**

Interesado (Ahorrocoop Ltda. calle 5 Oriente, de la comuna de Talca).  
Cabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.  
División de Empresas de Menor Tamaño. ✓  
División Jurídica.  
Oficina de Partes.



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



  
**DANIELA DINAMARCA PALMA**  
Departamento Administrativo